



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
ACUMULADO 1:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
ACUMULADO 2:	GUILLERMO ALARCON CABRERA
ACUMULADO 3:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
ACUMULADO 4:	CONJUNTO TORRES DE LA ALEJANDRIA
CONTRA:	ASECOM S.A.S., MARITZA DUSSAN PASCUAS, MEDARDO DUSSAN PASCUAS.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2016-00137-00</u>
ASUNTO:	AUTO TERMINA PROCESO PRINCIPAL POR PAGO TOTAL

Neiva, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A. en el escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso principal frente al demandante BANCO DE BOGOTA S.A. dentro del asunto de la referencia contra ASECOM S.A.S., MARITZA DUSSAN PASCUAS, MEDARDO DUSSAN PASCUAS y ordénese el archivo de las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y software de gestión siglo XXI.

SEGUNDO. CONTINUESE el tramite respecto de la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro del proceso principal por las siguientes sumas:

- Pagaré No. 255848550 por la suma de \$32.296.568 aceptada mediante auto del 13 de julio de 2017.
- Pagaré No. 259222736 por la suma de \$1.499.617 aceptada mediante auto del 12 de febrero de 2018.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

